



MEMORANDO

PARA : **FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**
Director de Gestión Contractual

DE: **RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA**
Director Dirección Logística

ASUNTO: **SOLICITUD CESIÓN DEL CONTRATO NO. USPEC – CTO – 197 – 2025 – GRUPO 13 / UNIÓN TEMPORAL UT INTEGRACIÓN USPEC 2025**

FECHA: Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

Cordial saludo,

En atención a la Solicitud de Cesión del Contrato No. USPEC – CTO – 197 – 2025 – Grupo 13, suscrito con la Unión Temporal UT Integración USPEC 2025, la Dirección de Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC se permite emitir el presente pronunciamiento, en el cual se valoran los aspectos jurídicos y contractuales aplicables a la figura de la cesión contractual, con el fin de garantizar que cualquier actuación relacionada se enmarque dentro de los principios de legalidad, transparencia, continuidad en la prestación del servicio y salvaguarda del interés general, se procede a generar el siguiente concepto:

1. PRONUNCIAMIENTO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE A LA SOLICITUD DE CESIÓN

En virtud del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-206-2025 celebrado entre el Consorcio Interventoría Integral RF y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, cuyo objeto consiste en ejercer: "la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica sobre la Prestación del Servicio de Alimentación por el sistema de ración, para la población privada de la libertad (PPL) en los diferentes establecimientos carcelarios del país", por medio del presente me permito emitir concepto frente a la cesión de grupo 13, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1. *La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - UPSEC celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 197-2025 con la UNIÓN TEMPORAL UT INTEGRACIÓN USPEC 2025, el cual tiene como plazo de ejecución desde el 16 de mayo de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.*
2. *Que el día 09 de septiembre de 2025 mediante correo electrónico el contratista UNIÓN TEMPORAL UT INTEGRACIÓN USPEC 2025, manifestó su voluntad de ceder el contrato.*
3. *A su turno, la USPEC el día 09 de septiembre de 2025 remitió la solicitud de cesión para el trámite correspondiente de esta Interventoría.*
4. *Seguidamente, el día 10 de septiembre de 2025 solicitamos al contratista la remisión de los documentos correspondiente al cesionario.*
5. *El día 12 de septiembre de 2025 fue allegada por parte de la UNIÓN TEMPORAL UT INTEGRACIÓN USPEC 2025 la documentación correspondiente del cesionario UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025.*
6. *Posteriormente, por parte del cedente (UNIÓN TEMPORAL UT INTEGRACIÓN USPEC 2025), se allegó documentación faltante pendiente correspondiente al cesionario.*
7. *Lo anterior, en virtud de la cláusula vigésima primera (21) del Contrato No. 197-2025 que establece:*

*"(...) **VIGÉSIMA PRIMERA – CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte (Entidad). (...)"*
8. *Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 197-2025 inició con ejecución con la UNIÓN TEMPORAL UT INTEGRACIÓN USPEC 2025 desde el 16 de mayo de 2025 y lo ejecutará tanto sea autorizada la cesión, y sea debidamente perfeccionada. .*
9. *Que, el presupuesto establecido para la ejecución del contrato es de Sesenta y tres mil seiscientos ochenta y dos millones quinientos diecisiete mil trescientos ochenta y uno (\$63,682,517,381).*

10. Que, el contratista **UNIÓN TEMPORAL UT INTEGRACIÓN USPEC 2025**, ha ejecutado presupuestalmente a corte 22 de septiembre de 2025, ha ejecutado aproximadamente: \$16.838.506.019,12
11. Que, el cesionario **UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025** va a ejecutar presupuestalmente el contrato, en un máximo, un valor de \$46.844.011.361,88), a corte de 22 de septiembre de 2025, valor que será sustancialmente menor, por cuanto, no iniciará la ejecución hasta tanto no se perfeccione la cesión.
12. Que, esta interventoría procede a realizar el estudio de cesión sobre el valor a ceder. Es decir \$46.844.011.361,88 con corte a 22 de septiembre de 2025.
13. Que la **UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025** está conformada por:

INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA , identificado con NIT. 801.004.709-7 y representada legalmente por el señora PAULA ANDREA RAMIREZ ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.606.732	51%
FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS , identificado con NIT. 901.410.596-5 y representada legalmente por la señor ROBINSON CELY CELY, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.567	29%
FUNDACIÓN ÉTNICA UNIDOS POR EL BIENESTAR SOCIAL Y NUTRICIONAL FEBSAN COLOMBIA , identificado con NIT. 901.808.114-9 y representada legalmente por la señora ROSANA PÉREZ ROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.046.526.779	10%

NUTRIR GROUP SAS , identificado con NIT. 901.639.461-4 y representada legalmente por la señora VALERY ANDREA RESTREPO MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.090.142	10%
--	-----

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, esta interventoría procedió a efectuar la validación del cumplimiento de los requisitos legal y contractualmente establecidos para que proceda la cesión del contrato 197-2025.

Revisados los documentos aportados por la **UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025**, encontramos lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:

Documento y/o requisito	Verificación: FUNDACION COLOMBIA UNA NACIÓN CIVICA FUNDACION CONCIVICA.	Verificación: FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS	Verificación: FUNDACIÓN ÉTNICA UNIDOS POR EL BIENESTAR SOCIAL Y NUTRICIONAL FEBAN COLOMBIA	Verificación: NUTRIR GROUP SAS
Oficio de cesión	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia del documento de identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple.
Documento de conformación de oferente plural (si aplica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Documento y/o requisito	Verificación: FUNDACION COLOMBIA UNA NACIÓN CIVICA FUNDACION CONCIVICA.	Verificación: FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS	Verificación: FUNDACIÓN ÉTNICA UNIDOS POR EL BIENESTAR SOCIAL Y NUTRICIONAL FEBAN COLOMBIA	Verificación: NUTRIR GROUP SAS
<i>Libreta Militar</i>	<i>No aplica</i>	<i>No aplica (Ley 1861 de 2017. Art 42 "Superada la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar."</i>	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>
<i>Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo</i>	<i>Cumple. Fecha de expedición 27/08/2025</i>	<i>Cumple. Fecha de expedición 09/09/2025</i>	<i>Cumple. Fecha de expedición 21/08/2025</i>	<i>Cumple. Fecha de expedición 09/09/2025</i>
<i>Registro único Tributario - RUT</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
<i>Acta de la junta de socios – autorización (si aplica)</i>	<i>Cumple. No se evidencian limitaciones en el certificado de existencia y representación legal del miembro cesionario integrante de la Unión Temporal.</i>	<i>Cumple. No se evidencian limitaciones en el certificado de existencia y representación legal del miembro cesionario integrante de la Unión Temporal.</i>	<i>Cumple. No se evidencian limitaciones en el certificado de existencia y representación legal del miembro cesionario integrante de la Unión Temporal.</i>	<i>Cumple. No se evidencian limitaciones en el certificado de existencia y representación legal del miembro cesionario integrante de la Unión Temporal.</i>
<i>Certificado de inscripción, calificación y clasificación en</i>	<i>Cumple. Fecha de expedición 10/09/2025</i>	<i>Cumple. Fecha de expedición 09/09/2025</i>	<i>Cumple. Fecha de expedición 21/08/2025</i>	<i>Cumple. Fecha de expedición 09/09/2025</i>

Documento y/o requisito	Verificación: FUNDACION COLOMBIA UNA NACIÓN CIVICA FUNDACION CONCIVICA.	Verificación: FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS	Verificación: FUNDACIÓN ÉTNICA UNIDOS POR EL BIENESTAR SOCIAL Y NUTRICIONAL FEBAN COLOMBIA	Verificación: NUTRIR GROUP SAS
<i>el registro único de proponentes (RUP).</i>				
<i>Garantía de seriedad de la oferta</i>	<i>No aplica.</i>	<i>No aplica.</i>	<i>No aplica.</i>	<i>No aplica.</i>
<i>Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales</i>	<i>Cumple.</i>	<i>Cumple.</i>	<i>Cumple.</i>	<i>Cumple.</i>
<i>Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI de la Procuraduría General de la Nación.</i>	<i>Debe ser consultado por USPEC, ya que la interventoría no tiene acceso a esta plataforma SIRI.</i>	<i>Debe ser consultado por USPEC, ya que la interventoría no tiene acceso a esta plataforma SIRI.</i>	<i>Debe ser consultado por USPEC, ya que la interventoría no tiene acceso a esta plataforma SIRI.</i>	<i>Debe ser consultado por USPEC, ya que la interventoría no tiene acceso a esta plataforma SIRI.</i>
<i>Antecedentes fiscales del representante legal</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>

Documento y/o requisito	Verificación: FUNDACION COLOMBIA UNA NACIÓN CIVICA FUNDACION CONCIVICA.	Verificación: FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS	Verificación: FUNDACIÓN ÉTNICA UNIDOS POR EL BIENESTAR SOCIAL Y NUTRICIONAL FEBAN COLOMBIA	Verificación: NUTRIR GROUP SAS
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Cumple.	Cumple	Cumple	Cumple
Antecedentes disciplinarios del representante legal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Antecedentes penales del representante legal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Antecedentes medidas correctivas del representante legal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	Cumple.	Cumple	Cumple	Cumple
Compromiso Anticorrupción	Cumple.	Cumple	Cumple.	Cumple

Documento y/o requisito	Verificación: FUNDACION COLOMBIA UNA NACIÓN CIVICA FUNDACION CONCIVICA.	Verificación: FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS	Verificación: FUNDACIÓN ÉTNICA UNIDOS POR EL BIENESTAR SOCIAL Y NUTRICIONAL FEBAN COLOMBIA	Verificación: NUTRIR GROUP SAS
<i>Poder debidamente constituido (si aplica):</i>	<i>No aplica.</i>	<i>No aplica.</i>	<i>No aplica.</i>	<i>No aplica.</i>
<i>Declaración de Impedimento y/o conflicto de intereses para procesos de contratación</i>	<i>Cumple.</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple.</i>	<i>Cumple</i>

Conclusión: CUMPLE con la capacidad jurídica, para ejecutar la cesión del contrato.

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se tomaron como referencia para determinar el cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, los indicadores financieros exigidos por la USPEC en el proceso licitatorio No. USPEC-LP-002-2025, que corresponde al proceso de selección del que se derivó el contrato materia de la cesión parcial pedida. Veamos lo que solicitó la entidad en dicho proceso licitatorio:

Nro.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	MENOR O IGUAL 0.57
2	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL 3
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL 2
4	CAPITAL DE TRABAJO	AC-PC	MAYOR AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la verificación de la capacidad financiera, se verificó la información contenida en el RUP vigente y en firme, encontrando los siguientes resultados:

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Exigencia establecida por la USPEC en la licitación pública No. USPEC-LP-002-2025.	Acreditación de UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025	Conclusión
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,57	0,08	CUMPLE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3	13,34	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2	128,83	CUMPLE
Capital de trabajo	IGUAL O MAYOR AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (\$46.844.011.361,88)=\$14.053.203.408,56	\$19.797.190.040	CUMPLE

Para el cálculo del Capital del Trabajo, la interventoría aplicó la fórmula establecida en el Pliego de Condiciones de la Licitación que establece:

"Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir: $CT = \sum CTI \geq 30\% PO$

Donde,

CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.

CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

PO = Presupuesto oficial estimado.

*Si CT, es mayor o igual al 30% del PO el oferente cumple Si CT, **es menor al 30% del PO el oferente cumple**".*

Veamos ahora la capacidad organizacional exigida en la licitación pública No. USPEC-LP-002-2025.

Indicador	Exigencia establecida por la USPEC en la licitación pública No. USPEC-LP-002-2025.
<i>Rentabilidad del patrimonio (ROE)</i>	<i>Mayor o igual a 0,06</i>
<i>Rentabilidad del activo (ROA)</i>	<i>Mayor o igual a 0,04</i>

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Exigencia establecida por la USPEC en la licitación pública No. USPEC-LP-002-2025.	Acreditación de UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025	Concepto
<i>Rentabilidad del patrimonio (ROE)</i>	<i>Mayor o igual a 0,06</i>	<i>0,27</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>Rentabilidad del activo (ROA)</i>	<i>Mayor o igual a 0,04</i>	<i>0,25</i>	<i>CUMPLE</i>

Conclusión: **CUMPLE** con la capacidad financiera y organizacional, para ejecutar la cesión del contrato.

1. VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE:

3.1. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA

Indicador	Exigencia establecida por la USPEC en la licitación pública No. USPEC-LP-002-2025.	Concepto
Mediante documento deberá manifestar que conoce y acepta las obligaciones y condiciones del contrato, necesaria para cumplir con lo establecido en documentos del pliego y del futuro contrato, para ejecutar de manera correcta y oportuna el servicio objeto de la contratación, aceptando los riesgos que se presentan dentro de los establecimientos y los cuales no serán de responsabilidad de la USPEC.	Documento suscrito por el representante legal del proponente (persona jurídica singular o figura asociativa)	Cumple

3.2. PLANTA DE PRODUCCIÓN EXTERNA, PLANTA DE CONTIGENCIA Y CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO (IVC):

VERIFICACIÓN REQUISITOS PLANTA EXTERNA	
CONTRATISTA- GRUPO	UT UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025 - GRUPO 13
DIRECCIÓN DE LA PLANTA	Calle 43 No. 48 – 68 Itagüí

CRITERIO DE EVALUACIÓN		OBSERVACIÓN
El contratista presenta un plano esquemático donde se identifiquen las áreas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso de producción de alimentos	CUMPLE	El contratista presentó un plano esquemático en el cual se identifican de manera clara las áreas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso de producción de alimentos, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la entidad contratante y en concordancia con los requerimientos funcionales y sanitarios aplicables a este tipo de infraestructura.
El plano Esquemático cuenta con las siguientes áreas A. Área de Recibo B. Área de Control de Calidad C. Área de Almacenamiento de Materia Prima en Seco D. Área de Almacenamiento de Materia Prima en Frio (cuartos fríos y/o congelación o sistemas de refrigeración y congelación) E. Área de Preparación o elaboración comida caliente F. Área de Preparación de Comida Fria. G. Área de Almacenamiento de Fruver. H. Área de Prealistamiento Fruver. I. Área de Prealistamiento de Carnes J. Área de Producto no conforme Fruver K. Área de Lavado de Utensilios L. Área de Alistamiento de dietas M. Área de Empaque N. Área de Canastillas, Cambros, y almacenamiento de Utensilios O. Área de Despacho P. Área de Productos de Aseo Q. Área de Vestieres R. Área de Baños S. Área de Depósito Temporal de residuos sólidos.	CUMPLE	El plano arquitectónico de la planta externa ubicada en Itagui contempla las 19 áreas solicitadas, con denominaciones claras y distribuidas funcionalmente conforme a los requerimientos técnicos que deben cumplir las plantas de producción habilitadas para atención de contingencias en el marco del contrato.

<i>El plano se encuentra debidamente firmado por un arquitecto y se adjunta tarjeta profesional.</i>	<i>CUMPLE</i>	<i>El contratista anexa plano de la planta externa firmado, anexa copia de la tarjeta profesional del arquitecto Cesar Augusto Arteaga Cuartas.</i>
<i>El contratista adjunta al plano, una ficha técnica en la que se relacione el metraje de la planta, áreas con las que cuenta, dirección de la planta y capacidad instalada en equipos con los que cuenta para llevar a cabo la operación.</i>	<i>CUMPLE</i>	<i>En el plano aportado por el contratista se observa un área total construida: 41.82 m² y las áreas requeridas, la dirección de la planta corresponde a la ubicada en la Cra 43 # 48 - 68, municipio de Itagüí. Presenta ficha técnica de la planta de producción, en la que se relaciona una capacidad de producción de 1450 raciones (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio). Así mismo, presenta la capacidad instalada de los equipos para la operación.</i>
<i>El contratista acredite que: *Es propietario (para esto se debe acreditar con el folio de matrícula inmobiliaria), o que está habilitado para el uso, goce y explotación, mediante un negocio jurídico válidamente celebrado, en donde se evidencie la relación jurídica o el nexo causal con el proponente o un integrante del proponente a cualquier título, en caso de ser una propuesta plural como unión temporal o consorcio y que su duración sea igual o superior al término del contrato. (contrato de leasing, contrato de arrendamiento, compraventa suscrita en notaría, promesa de compraventa debidamente autenticada donde se verificarán fechas, en donde conste el nombre del proponente o uno de sus integrantes en caso de unión temporal o consorcio tenga la plena autorización para su disfrute por parte del respectivo titular) de una planta de producción externa ubicada en la respectiva ciudad principal del o</i>	<i>CUMPLE</i>	<i>El inmueble propuesto para funcionar como planta de producción externa cumple con los requisitos técnicos, sanitarios, operativos y estructurales exigidos por el contrato. Se acredita documentalmente el vínculo jurídico exigido entre el propietario del inmueble y el proponente o integrante del consorcio, conforme a los términos de la Oferta Técnica Mínima. Se observa contrato de arrendamiento suscrito entre Olga Lucia Gomez y Jhon Harvey Cardozo, representante legal de la Fundación Desarrollo Social. A su vez, se presenta la cesión del contrato de arrendamiento a la señora Paula Andrea Ramirez Zuñiga, representante legal de UT Unidos para el Progreso 2025.</i>

<i>los dos grupos a los que se presenta. En caso de que la relación jurídica o nexo causal sea por contrato de arrendamiento, entiéndase como arrendatarios (arrendatario singular, arrendatarios o arrendatarios mancomunados).</i>		
<i>La planta de producción externa estará destinada a atender la PPL de estaciones de policía, unidades tácticas y CPAMSE.</i>	CUMPLE	<i>Entre la evidencia documental, dentro de los archivos aportados, el acta de inspección sanitaria indica que la Preparación industrializada está dirigida a servicio de alimentación Catering. Así mismo presenta documentos suscrito por la representante legal, en el que se indica que la planta de producción externa será usada por el futuro contratista en la ejecución, para la atención de las estaciones de policía y CPAMSE.</i>
<i>El contratista presenta concepto sanitario emitido de la planta de producción externa en funcionamiento, para la atención de las estaciones de policía y CPAMSE, en donde aplique, emitido por el Entidad Territorial de Salud o la Secretaría de Salud, o quien haga sus veces, con fecha de expedición no superior a un año y con CONCEPTO FAVORABLE O FAVORABLE CON</i>	CUMPLE	<i>El concepto sanitario presentado para la planta de producción externa sí cumple con los requisitos de validez, competencia y condición sanitaria. El acta está completa y fue emitida por la autoridad competente con fecha dentro del plazo permitido. Se observó ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA, emitida por la Secretaría de Salud de Itagüí (Acta No. PA202501301508 de fecha 30/01/2025) con un concepto Favorable del 100%</i>

<i>REQUERIMIENTOS, en donde conste que no se afecta la inocuidad del producto. Así mismo, el proponente deberá entregar todas las hojas del Acta de inspección Sanitaria debidamente diligenciadas.</i>		
<i>No se aceptará para el presente proceso conceptos sanitarios que en el ítem "Tipo de establecimiento" describa Restaurantes, Cafetería, Panadería, frutería, comidas rápidas, comedores, depósitos de alimentos. En este sentido, sólo se aceptarán conceptos a establecimientos que expresamente indique Servicios de Alimentación, Catering, Catering Industrializado, Elaboración y/o Fabricación de Comida Caliente y transportada, y cualquier actividad que denote procesos de elaboración de alimentación destinada para alimentos calientes que cumplan con las características descritas anteriormente.</i>	CUMPLE	<i>El concepto sanitario aportado por el contratista sí cumple con lo exigido en el ítem "Tipo de Establecimiento", dado que identifica la planta como "Servicio de alimentación catering", lo cual es compatible con los términos "Servicios de Alimentación", "Catering", "Catering Industrializado" o "Elaboración de Comida Caliente y Transportada". Por tanto, se acepta como válido para efectos del cumplimiento técnico contractual.</i>
<i>La planta de producción externa, cuenta con una capacidad mínima necesaria para producir la cantidad de raciones diarias previstas a atender en el grupo en la ciudad principal. En todo caso, cuando la cantidad de Personas Privadas de la Libertad aumente o las necesidades del servicio lo exijan, el proveedor deberá garantizar la habilitación de una planta de producción externa con la capacidad requerida.</i>	CUMPLE	<i>Presenta ficha técnica de la planta de producción, en la que se relaciona una capacidad de producción de 1450 raciones (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio)</i>

Concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos (se deberá presentar plan de mejora para la subsanación de hallazgos)	CUMPLE	Se observó ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA, emitida por la Secretaría de Salud de Itagüí (Acta No. PA202501301508 de fecha 30/01/2025) con un concepto Favorable del 100%
---	--------	--

3.3. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE:

El consolidado de la experiencia acreditada a través de certificaciones, es el siguiente:

N del contrato y número de consecutivo en el RUP	Nombre del contratista	Integrante que aporta la experiencia	Nombre del contratante	% de participación	Objeto del contrato	Valor total del contrato	Valor expresado en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	Fecha inicio	Fecha de finalización	Raciones entregadas diariamente	Cumple / no cumple	Observaciones
CONTRATO 423-2022 RUP: 26 página 206	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR SUEÑOS USPEC 2023 NIT: 901.664.677-3	FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS NIT. 901.410.596-5	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	20%	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, DICHA CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS POR RACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO NOCTURNO), CON EL OBJETO DE CUMPLIR LOS FINES ESTATALES Y LEGALES ENCOMENDADOS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS USPEC DEL GRUPO 6	\$ 31.064.657.738	5.356	23/12/2022	5/12/2023	8.441	CUMPLE	N.A.

CONTRATO 425-2022 RUP: 25 página 197	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR SUEÑOS USPEC 2023 NIT: 901.664.677 -3	FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS NIT. 901.410.596- 5	UNIDAD DE SERVICIO S PENITENCI ARIOS Y CARCELAR IOS USPEC	20%	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, DICHA CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS POR RACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO NOCTURNO), CON EL OBJETO DE CUMPLIR LOS FINES ESTATALES Y LEGALES ENCOMENDADOS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS USPEC DEL GRUPO 7	\$ 35.138.496.3 26	6.058	23/12/2 022	5/12/20 23	7.304	CUMPL E	N.A
---	---	---	--	-----	--	--------------------------	-------	----------------	---------------	-------	--------------------	-----

CONTRATO 339-2023 RUP: 12 página 355	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL USPEC NIT: 901.778.020	NUTRIR GROUP SAS NIT: 901.639.461-4	UNIDAD DE SERVICIO S PENITENCI ARIOS Y CARCELAR IOS USPEC	20%	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, DICHA CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS POR RACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO NOCTURNO), CON EL OBJETO DE CUMPLIR LOS FINES ESTATALES Y LEGALES ENCOMENDADOS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC. GRUPO 13: COPED PEDREGAL, EPMSC APARTADÓ, CPMSSDO SANTO DOMINGO, EPMSC YARUMAL, EPMSC CAUCASIA, CPAMSPA ITAGÜÍ LA PAZ, EPMSC SONSÓN, EPMSC LA CEJA, EPMSC SANTA ROSA DE OSOS, EPMSC ANDES.	\$ 60.167.074.500	8.453	6/12/2023	31/03/2025	1.520	CUMPL E	N.A
---	---	--	--	-----	---	----------------------	-------	-----------	------------	-------	--------------------	-----

CONTRATO 155 de 2013 RUP: 22 página 23 archivo subsanoado	FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA NIT: 801.004.709 -1	FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA NIT: 801.004.709- 1	UNIDAD DE SERVICIO S PENITENCI ARIOS Y CARCELAR IOS USPEC	100%	Prestar el servicio de alimentación por el sistema de ración, para la atención de los internos de los centros de reclusión del orden nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Suministro de alimentos a población privada de la libertad por el sistema de ración en tres (3) tiempos de comida (Desayuno, Almuerzo y Cena) servida en caliente, preparada en sitio.	\$ 14.446.351.6 04	23.451	12/10/2 013	28/12/2 014	4.563	CUMPL E	N.A
---	--	--	--	-------------	--	-----------------------------------	---------------	------------------------	------------------------	--------------	---------------------------	------------

CONTRATO 34082647 RUP: 37 página 40 archivo subsanoado	UT NUEVO AMANECE 2019 Y BURSAGAN S.A.	FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA NIT: 801.004.709- 1	UNIDAD DE SERVICIO S PENITENCI ARIOS Y CARCELAR IOS USPEC	60%	La prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos preparados en sitio por el sistema de ración, para la población privada de la libertad (PPL) reclusa en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares y cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario INPEC (Exceptuando las PPL en detención domiciliaria) con cargo a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC. La ración está conformada por cuatro tiempos de comida (Desayuno, Almuerzo, Cena y Refrigerio nocturno), tiene por objeto no solo cubrir las necesidades nutricionales, sino cumplir con los estándares de calidad conforme con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente documento, en la normatividad legal vigente y en el Manual de Manipulación de Alimentos para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional	\$ 15.561.761.9 96	10.637	13/02/2 019	10/01/2 020	5.403	CUMPL E	N.A
---	---	--	--	-----	---	--------------------------	--------	----------------	----------------	-------	--------------------	------------

CONTRATO 090 RUP: 20 página 146	UNIÓN TEMPORAL SERVISOCIA L 2020	FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS NIT. 901.410.596- 5 ALIMENTAR CAPITAL S.A.S. NIT.901.191. 678-1	UNIDAD DE SERVICIO S PENITENCI ARIOS Y CARCELAR IOS USPEC	60%	En virtud del contrato de prestación de servicios la UNIÓN TEMPORAL SERVISOCIAL 2020 se obliga por su propios medios con plena autonomía, a cumplir con la prestación del servicio de suministro de alimentación a la población privada de la libertad (PPL) a cargo del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), reclusa bajo modalidad Intramural en los establecimientos de reclusión de orden nacional (ERON), Centros de Reclusión Militar, Estaciones de Policía, Unidades Tácticas a cargo del INPEC y en los casos que exista por orden judicial personas privadas de la libertad (exceptuando las PPL en Detención Domiciliaria), a cargo de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, que conforman la operación del Grupo No.3, de acuerdo con el Anexo Técnico para la prestación del servicio de suministro de alimentación a la población privada de la libertad (PPL), y en el Documento de Condiciones Especiales, establecidas para el Grupo 3 y que hacen parte integral del presente contrato. Los tiempos de comida son 4 (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio)	\$ 17.782.339.3 77	11.743	21/02/2 021	13/12/2 021	6.118	Cumple	NA
--	---	--	--	-----	--	--------------------------	--------	----------------	----------------	-------	--------	----

- ☐ *Análisis de valor ejecutado, convertido a SMMLV, de los seis (6) contratos aportados, de acuerdo al cuadro anterior:*

	CONTRATOS	SMMLV
PRESUPUESTO GRUPO 13	\$ 46.844.011.361,88	32.908
TOTAL GRUPO 13	\$ 46.844.011.361,88	32.908
CONTRATO 423-2022 - RUP: 26 página 206	\$ 31064.657.738,00	5.356
CONTRATO 425-2022 - RUP: 25 página 197	\$ 35.138.496.326,00	6.058
CONTRATO 339-2023 - RUP: 12 página 355	\$ 60.167.074.500,00	8.453
CONTRATO 155 de 2013 - RUP: 22 página 23 archivo subsanado	\$ 14.446.351.604,00	23.451
CONTRATO 34082647 - RUP: 37 página 40 archivo subsanado	\$ 15.561.761.996,00	10.637
CONTRATO 090 - RUP: 20 página 116	\$ 17.782.339.377,00	11.743
Suma de los contratos que cumplen	\$ 174.160.681.541,00	65.699
	Cumple	Cumple

Conclusión: CUMPLE teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones, que señala:

"(...) El proponente, y todos sus integrantes, cuando se trate de las estructuras plurales, deberán acreditar la experiencia específica en ejecución de contratos cuyo objeto o alcance consista en: la preparación y suministro de alimentos preparados en sitio en mínimo tres (3) tiempos principales de alimentación al día, esto es, Desayuno, Almuerzo, Cena y un refrigerio, con entidades públicas de cualquier orden o privadas, para cada grupo mediante la presentación de MÁXIMO NUEVE (9) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados, ejecutados presupuestalmente en más de un CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor final y/o terminados o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial del respectivo grupo expresado en SMMLV o de los dos (2) grupos en los cuales tenga interés en participar, es decir:

Cantidad de grupos en que presenta oferta	Verificación
1 grupo	Se verificará la experiencia del proponente en función al presupuesto oficial en SMMLV del grupo al que se presenta
2 grupos	Se verificará la experiencia del proponente en función a la sumatoria del presupuesto oficial de los dos grupos en SMMLV que se presentan propuestas.

Por lo anterior y después de verificada la información de subsanación remitida, el postulado cesionario, no cumple la experiencia aportada con la sumatoria del presupuesto adjudicado al grupo 13 (al que se postula), expresados en SMMLV, pues con la certificación de experiencia aportada del contrato No. 197 de 2025, suscrito con USPEC- y que se encuentra en ejecución- presentada en la subsanación del postulado cesionario, sumada a las demás certificaciones de experiencia habilitadas, se logra cumplir con el valor expresado en SMMLV de la experiencia habilitante requerida.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA ADICIONAL	Ponderable	45
2. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	10
3. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	Ponderable	1
4. EVALUACIÓN ECONÓMICA	Ponderable	43.75
5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y /O EMPRESAS DE MUJERES	Ponderable	0.25
TOTAL EVALUACIÓN		100

Se revisaron los siguientes documentos:

Documento y/o requisito	verificación	Cumple/ No cumple
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA ADICIONAL	MENÚ ESPECIAL: UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025 Presenta CARTA DE COMPROMISO MENÚ ESPECIAL ADICIONAL que corresponde a 4 menús especiales adicionales durante la ejecución del contrato CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR: UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025 Presenta CARTA DE COMPROMISO b. OFERTA TÉCNICA ADICIONAL,	Cumple.

	<i>MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. superior al 80% del personal vinculado a la prestación del servicio de cada grupo en un mínimo de 20 horas.</i> RECURSO HUMANO ADICIONAL: <i>UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025, CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES FUNDACION COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA FUNDACIÓN CONCIVICA, FUNDACIÓN ÉTNICA UNIDOS POR EL BIENESTAR SOCIAL Y NUTRICIÓN, NUTRIR GROUP SAS Y FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS Presenta CARTA DE COMPROMISO c. RECURSO HUMANO ADICIONAL. con 10 PUNTOS.</i>	
<i>ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL</i>	INDUSTRIA NACIONAL: <i>UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025 Presenta FORMATO 8 INCENTIVO A LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL, con el criterio de evaluación (1) Cuando el proponente se comprometa a la prestación del servicio, garantizando vincular empleados o contratistas nacionales correspondiente mínimo al 40% del personal requerido para la prestación del servicio</i>	Cumple.

COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR	COMPRAS LOCALES: UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025 ANEXA CARTA DE COMPROMISO PARA LAS COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR	Cumple
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	ANEXA FORMATO No. 13 VINCULACIÓN DEL PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	Cumple
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTO S Y/O EMPRESAS DE MUJERES	El factor ponderable no resultó con puntaje en el proceso licitatorio	N/A

II. CONCLUSIONES:

Por las razones expuestas y la verificación efectuada a la documentación aportada, esta interventoría emite **CONCEPTO DE VIABILIDAD** jurídica, técnica y económica a la solicitud de cesión total del contrato No. 197-2025, presentada por la UNIÓN TEMPORAL UT INTEGRACIÓN USPEC 2025 en favor de la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025 y trasladada al CONSORCIO INTERVENTORÍA INTEGRAL RF, y en consecuencia, se otorga aval para que se suscriba la cesión total del contrato por el plazo restante de ejecución del contrato, por cuanto, como viene dicho, con la documentación aportada se logró acreditar el requisito habilitante de experiencia requerida.

Finalmente, se aclara que el presente concepto no supe de ninguna manera, la necesaria verificación que debe realizar directamente la entidad en relación con el cumplimiento o no, de los requisitos para la cesión, y que deben validarse desde el área del origen del proceso y por el área de la Dirección

de Gestión Contractual, pues fue la entidad la que estructuró, evaluó y adjudicó el contrato que se pretende ceder.

Los soportes de la verificación efectuada pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/13DEFIHc9MEBp3bgAPHBqfWtACf8PQ46o>

III . ANEXOS:

- Subsanción allegada por el operador de alimentación **UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025** del 16 de septiembre de 2025.

2. PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LA USPEC

Una vez revisada la documentación allegada por la Interventoría y valoradas las verificaciones realizadas frente a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia del cesionario **UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025**, se evidencia que **SE CUMPLEN DE MANERA INTEGRAL** los requisitos exigidos en el marco del proceso de selección y en la cláusula vigésima primera del contrato que regula la figura de cesión.

En consecuencia, la Dirección de Logística de la USPEC **AVALA Y ACOGE EL CONCEPTO EXPEDIDO POR EL CONSORCIO INTERVENTORÍA INTEGRAL RF**, otorgando viabilidad y aceptación a la cesión solicitada, y se aprueba formalmente el trámite administrativo correspondiente para la cesión del contrato, en los términos y condiciones allí definidos.

Para tales efectos, la presente aprobación se remite a la Dirección de Gestión Contractual, con el fin de que se adelanten y agilicen los trámites administrativos correspondientes, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio de alimentación a la población privada de la libertad, bajo los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

Se deja constancia de que la aplicabilidad de esta decisión se entiende desde la fecha de aprobación inicial de la cesión y se mantendrá durante el periodo de ejecución contractual.

NOTA: Forma parte integral de este documento todos los documentos que justificaron su aprobación y que fueron revisados y avalados por LA INTERVENTORÍA y verificados por el equipo técnico, jurídico y financiero de la USPEC, entendiéndose que, para la validez de esta se presentan todos los documentos que derivaron el presente concepto.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestros canales autorizados de atención.

Sin otro particular, me suscribo.

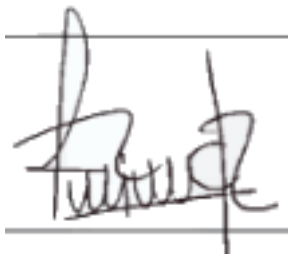
Cordialmente,



FIRMA

RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA

Director Logístico

PROYECTO	FREDY YESID RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONTRATISTA	9/23/2025 4:08:43 PM	
REVISOR	MIGUEL DE JESUS REVOLLO ARIZA CONTRATISTA	9/23/2025 4:36:20 PM	
REVISOR	CARLOS ANDRES AREVALO JARAMILLO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9/23/2025 4:43:20 PM	
FIRMA	RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA DIRECTOR(A) LOGISTICA	9/23/2025 4:51:32 PM	